

SECRETARIA. Informo al Señor Juez con el presente proceso RAD. N° 707134089001-2017-00063-00 que el Dr. CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES apoderado de la parte demandante presentó escrito donde sustituye poder a favor de la Dra. ANDREA MARCELA AYAZO COGOYO. Sírvase proveer.

San Onofre, Sucre, 18 de octubre de 2023.

LILIBET OROZCO AGUAS
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ONOFRE SUCRE

San Onofre, Sucre, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICADO: 7071340890012017-00063
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: RAFAEL ERNESTO REVOLLO LUNA

Visto el informe secretarial que antecede, y el memorial de presentado por el Dr. CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES por medio del cual sustituye el poder a la Dra. ANDREA MARCELA AYAZO COGOYO.

Por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 77 del C.G.P., este despacho judicial,

En mérito de lo expuesto se, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Onofre, Sucre,

RESUELVE:

Acójase la solicitud de sustitución de poder otorgado por el Dr. CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES; en consecuencia, reconózcase y téngase como apoderado sustituto a la Dra. ANDREA MARCELA AYAZO COGOYO, identificada con C.C No 1.073.826.670 y T.P. No 287.356 del C.S.J. en los términos y para los fines del poder conferido, de conformidad a lo establecido por los artículos 75 y 77 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIAN ESTEBAN URIBE PARRA
Juez